

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS/CONVENIOS LEY 80

TIPO DE INFORME (indique con x)	Avance <input checked="" type="checkbox"/> X /	Final
FECHA DE ELABORACIÓN	20-02-2018 /	
PERIODO DEL INFORME	Desde 01-01-2018 hasta 31-01-2018 /	
No. FACTURA	B68 /	VALOR FACTURA \$ 2.258.500,00 /

CONTRATO/CONVENIO	340 de 2017 /
VALOR DEL CONTRATO	\$221.411.053,00 - REGALÍAS \$ 25.264.510,00 /
# ÚNICO DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL O DE SUPERVISIÓN	20172400191000008E /
TIPO DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA /
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06-04-2017 /
CONTRATISTA/REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	TAC SEGURIDAD LTDA / CESAR ORLANDO MACHUCA RODRÍGUEZ /
NIT-CÉDULA	900.448.609-3 / 79.979.985 /
CONTACTO DEL CONTRATISTA	Nombre: CESAR ORLANDO MACHUCA RODRÍGUEZ Teléfono: 350 5001879 Correo electrónico: tac_seguridadltda@hotmail.com /
RÉGIMEN TRIBUTARIO	Común <input checked="" type="checkbox"/> X / Simplificado <input type="checkbox"/>
SUPERVISOR	MARIBEL ROBAYO LADINO /
DATOS DEL CONTACTO COLCIENCIAS	Nombre: KELLY YAMILE LUNA CALDAS Cargo: CONTRATISTA Correo electrónico: kyluna@colciencias.gov.co Teléfono: 6258480 ext.: 7201 /

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO: Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada con y sin armas de fuego, en las sedes del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS o donde la entidad lo requiera.

FECHA DE INICIACIÓN	10-04-2017 /
FECHA DE TERMINACIÓN	31-03-2018 /
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	10-04-2017 y 13-12-2017 /

COMPañÍA DE SEGUROS	PÓLIZA No.	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	18-40-101031109 RCE	Predios labores y operaciones	10/04/2017	31/03/2018	\$295.086.800,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	18-44-101049149	Calidad del servicio	10/04/2017	30/09/2018	\$44.282.210,60
	Cumplimiento	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	10/04/2017	31/03/2021	\$11.070.552,65



		indemnizaciones laborales Cumplimiento del contrato	10/04/2017	30/09/2018	\$44.282.210,60
--	--	--	------------	------------	-----------------

OTROSÍ, PRÓRROGA, ADICIÓN U OTRAS MODIFICACIONES		
No.	FECHA	DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES
1	27/07/2017	ADICIÓN Y MODIFICACIÓN
2	13/12/2017	Adición por valor de \$50.975.006,00, Prórroga hasta el 31/03/2018 y Modificación
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL		
Certificado de disponibilidad presupuestal-CDP		12417 de 30/01/2017 – 21817 de 15/09/2017
Registro presupuestal		12717 de 06/04/2017 – 22517 de 13/12/2017

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO			
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	ACTIVIDAD	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL (LOS) DOCUMENTO(S) QUE SOPORTA(N) EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (Ubicación física o digital)	OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
1. Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con los pliegos de condiciones, los anexos y la propuesta presentada y aceptada, incluido el personal, armamento, medios de apoyo, equipos de comunicación, armas, y demás especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, adendas, si las hay, fichas técnicas y la propuesta presentada por el contratista. Documentos que hacen parte integral del contrato.	Se cumple con la obligación verificando las planillas de ingreso y salida diariamente de los guardas del mes de enero/18.	Carpeta expediente N° 20172400191000008E	Ejecución a satisfacción.
2. Proteger a funcionarios y/o colaboradores y a los bienes de COLCIENCIAS, incluyendo la colaboración en caso de emergencias que puedan ocurrir en las instalaciones de COLCIENCIAS, localizadas en la ciudad de Bogotá D.C. en la avenida calle 26 No. 57-41 o donde lo indique la Entidad.	Se cumple con la obligación.		Ejecución a satisfacción.
3. Contar con un manual operativo de la empresa que debe contener entre otros, procesos de selección e incorporación de personal, planes de supervisión y control, funciones, protocolos y procedimientos.	Se cumple con la obligación, los manuales operativos para cada puesto fueron recibidos el pasado 19 de mayo/17 por parte de TAC Seguridad Ltda.	Carpeta expediente N° 20172400191000008E	Ejecución a satisfacción.
4. Emplear personal debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y	Se cumple con la obligación.		Ejecución a satisfacción.



Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función. Para ello el contratista deberá aportar copia de los exámenes médicos de ingreso exigidos por la empresa de seguridad y deberá verificar el porte de los uniformes de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.			
5. Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, verbal o escrita y sin que transcurra un lapso mayor de una (1) hora cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados.	Se cumple con la obligación. Se deja consignadas en la minuta de cada puesto todas las novedades.		Ejecución a satisfacción.
6. Asistir mensualmente o cuando la Entidad lo requiera, a reuniones durante el desarrollo del contrato, con el objeto de atender reclamaciones y decisiones relativas al servicio, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento.	En el mes de enero no se programaron reuniones. Sin embargo, los demás requerimientos fueron atendidos por celular y correo electrónico por el director operativo y representante legal.	Carpeta expediente N° 20172400191000008E Correo electrónico institucional	Ejecución a satisfacción.
7. Presentar informes y recomendaciones cuando se requiera, al Supervisor del contrato a suscribir, sobre las novedades y desarrollo del servicio.	Se cumple con la obligación. Se han presentado los informes de novedades diarias, solicitados a la empresa TAC Seguridad Ltda por medio de correo electrónico.	Correo electrónico institucional	Ejecución a satisfacción.
8. Presentar dentro del mes siguiente al inicio del contrato, un estudio de seguridad sobre el 100% de las instalaciones objeto de vigilancia, donde se incluya el análisis de riesgos, recomendaciones, sugerencias que pueda adoptar COLCIENCIAS y que ayuden a mitigar los mismos o a prevenir su ocurrencia.	Se cumple con la obligación. La empresa TAC Seguridad Ltda ha presentado el estudio de seguridad de la entidad el pasado 19 de mayo de 2017.	Carpeta expediente N° 20172400191000008E	Ejecución a satisfacción.
9. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia las veinticuatro (24) horas del día, sin costo adicional para Colciencias.	Un supervisor motorizado realiza una inspección por turno a los puestos de trabajo de los guardas.	Se registra la supervisión en la minuta de cada guarda en cada puesto.	Ejecución a satisfacción.
10. Suministrar la cantidad de personal y equipos requeridos en el pliego de condiciones y la propuesta presentada para la correcta prestación del servicio contratado, los cuales serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.	El dispositivo de seguridad está completo, y todos los guardas tienen medios de apoyo: Garrett, linterna y avante!		Ejecución a satisfacción.
11. No retirar, trasladar, modificar la planta de personal de guardas y supervisores asignados a la vigilancia y seguridad de la sedes de COLCIENCIAS, sin la consulta y aprobación del supervisor del contrato, salvo casos de fuerza mayor y en todo caso, asegurando la efectiva	Se cumple con la obligación, se verifica con planillas de ingreso y salida de los guardas.	Carpeta expediente N° 20172400191000008E	Ejecución a satisfacción.



prestación del servicio.			
12. Enviar cada mes al supervisor del contrato una relación de los vigilantes que se encuentran en turno diurno, nocturno, relevos y supervisores.	Se cumple con la obligación y se adjunta a la factura la relación de los vigilantes para este periodo del contrato.	Carpeta expediente N° 20172400191000008E	Ejecución a satisfacción.
13. Mantener actualizada toda la información y documentación del personal con el cual va a prestar el servicio, objeto del contrato. Colciencias en cualquier momento si así lo considera necesario, la puede solicitar.	Se cumple con la obligación teniendo las hojas de vida de todos los guardas actualizadas.	Carpeta expediente N° 20172400191000008E	Ejecución a satisfacción.
14. Entregar a los supervisores del contrato, una carpeta individual que contenga la hoja de vida con fotografía reciente, copia del contrato de trabajo vigente, copia de las afiliaciones a salud, pensión y parafiscales de cada uno de los trabajadores asignados a la prestación del servicio, como del supervisor asignado a realizar los controles de los funcionarios o dependientes.	Se cumple con la obligación teniendo las hojas de vida de todos los guardas actualizadas.	Carpeta expediente N° 20172400191000008E	Ejecución a satisfacción.
15. Mantener comunicación permanente durante las veinticuatro (24) horas del día con los puestos de vigilancia a través de radios móviles y líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.	Se cumple con la obligación ya que la empresa TAC Seguridad tiene disponibles 6 dispositivos móviles como Avantel: Nivel 1 – T8: 350 329 3289 Nivel 2 – T8: 350 329 3285 Nivel 3 – T8: 350 329 3286 Nivel 4 – T8: 350 329 3288 Nivel 5 – T8: 350 329 3284 Piso 5 – T7: 350 329 3287 Recorredor: 350 329 5752		Ejecución a satisfacción.
16. Mantener una línea de teléfono permanente las veinticuatro (24) horas del día, para resolver cualquier inconveniente que se presente con la prestación del servicio.	Se cumple con la obligación ya que la empresa TAC Seguridad nos hizo llegar por medio de correo electrónico los números de teléfono permanente las 24 horas del día. PBX: 548 2749 CEL: 350 5001879	Carpeta expediente N° 20172400191000008E	Ejecución a satisfacción.
17. Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y demás normas que regulen la materia.	Se cumple con la obligación.		Ejecución a satisfacción.
18. Cumplir todas las disposiciones del Manual del Usuario adoptado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Resolución No. 1364 de 2010.	Se cumple con la obligación.		Ejecución a satisfacción.
19. Dar cumplimiento a lo establecido en los Códigos de Policía de Bogotá y Nacional, vigentes.	Se cumple con la obligación.		Ejecución a satisfacción.
20. Realizar por su cuenta y riesgo visitas de inspección a cada uno de los puestos de vigilancia instalados en la Entidad, como mínimo una (1) vez en la noche y una (1) vez durante el	Se cumple con la obligación. Un supervisor motorizado realiza una inspección por turno a los puestos de trabajo de los guardas.	Se registra la supervisión en la minuta de cada guarda en cada puesto.	Ejecución a satisfacción.

27



día, registrándolas en la minuta del puesto, y reportar de inmediato al supervisor del contrato si llegare a existir alguna novedad.			
21. Prestar el servicio con personal vinculado directamente a la empresa.	Se cumple con la obligación verificando que junto con las hojas de vida se registren los contratos laborales de cada guarda.		Ejecución a satisfacción.
22. Para la salida de equipos de cómputo y en general elementos de propiedad de Colciencias, la empresa de vigilancia deberá exigir a los colaboradores de la entidad el diligenciamiento y presentación del formato diseñado para tal fin, disponible en las áreas de recepción de las sedes de la entidad.	Se cumple con la obligación verificando con las planillas de control y registro entrada y salida equipos Colciencias para cada puesto.		Ejecución a satisfacción.
23. Consignar en los libros de registro (minutas) el ingreso y salida de equipos de cómputo y demás elementos que porten los visitantes al ingresar a las sedes de la entidad.	Se verifica que en las minutas queden registrados los equipos de cómputo y demás elementos electrónicos que los servidores públicos, contratistas y visitantes permanentes porten. Sin embargo, se reitera en cada oportunidad, al guarda líder, al supervisor o jefe de operaciones de TAC Seguridad que se deben reforzar estos controles.		Ejecución a satisfacción.
24. Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas, registro y control del personal que ingresen al edificio (torre 7 y torre 8-Oficinas de Colciencias) en medio magnético y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo. La información podrá ser solicitada por la Secretaría General en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.	Al finalizar el contrato se verificará el cumplimiento de esta obligación.		
25. Vigilar que todos los bienes que están dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño.	Se cumple con la obligación revisando bolsos del personal que ingresa y se retira de la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, se ha instado verbalmente a continuar solicitando a servidores públicos, contratistas y visitantes permanentes la revisión de bolsos.		
26. Velar por la protección de las personas que laboran en las áreas objeto de vigilancia, y los visitantes.	Se cumple con la obligación.		Ejecución a satisfacción.
27. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción, en los turnos de vigilancia estipulados para los puestos asignados, conforme al contrato.	Se cumple con la obligación.		Ejecución a satisfacción.
28. Ejecutar las medidas especiales que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato designado por COLCIENCIAS.	Se cumple con esta obligación al atender las solicitudes por correo electrónico y verbalmente en este periodo del contrato.	Carpeta expediente N° 20172400191000008E	Ejecución a satisfacción.
29. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del	En este periodo del contrato no se presentaron cambio de ubicación de los		Ejecución a satisfacción.



contrato, que por solicitud del supervisor del contrato efectúe COLCIENCIAS.	puestos de trabajo.		
30. Bajo ninguna circunstancia permitir visitas e ingreso a las instalaciones de la Entidad a familiares o amigos de los guardas mientras desempeñan las funciones de vigilancia, inclusive en fines de semana o días festivos, salvo caso fortuito o fuerza mayor.	No se presentaron estos eventos en este periodo del contrato.		Ejecución a satisfacción.
31. Relevar en el término de doce (12) horas, aquel personal que a juicio de la Entidad desarrolle su labor en forma insatisfactoria, de conformidad con la solicitud que por correo electrónico o mediante oficio realice la supervisora del contrato.	En este periodo de ejecución del contrato relevaron al guarda Luis Villegas el día 03/01/18 por el guarda disponible Carlos López Orozco.		Ejecución a satisfacción.
32. El contratista deberá acreditar el pago de nómina, salarios y prestaciones sociales, del personal que requiera en desarrollo del contrato que se suscriba y tenerlos afiliados al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el CONTRATISTA quien es el empleador de sus trabajadores. PARAGRAFO: En caso de que el adjudicatario sea una cooperativa, ésta deberá garantizar los derechos laborales de sus trabajadores de conformidad con lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009 y así mismo garantizar que no se estén vulnerando los derechos laborales de los trabajadores vinculados a través de este mecanismo, ni se pongan en riesgo los intereses patrimoniales del Estado o la eficiente gestión pública que les ha sido encomendada. Nota: Para acreditar lo anterior, el contratista deberá allegar junto con la factura de prestación de servicios, copia de los desprendibles de pago de los salarios y copia del reporte de pago de seguridad social integral	Se cumple con la obligación aportando los soportes de pago y la certificación de parafiscales junto con la factura presentada.		Ejecución a satisfacción.



y parafiscal.			
33. Restituir los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas de COLCIENCIAS, en caso que sean sustraídos, mínimo por el valor que esté en la contabilidad de Colciencias, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en que COLCIENCIAS presente la debida reclamación, respetando el derecho de defensa y contradicción, salvo caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado, la Entidad, podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente, lo anterior previo el agotamiento del debido proceso que asegure al contratista el ejercicio efectivo de sus derechos en especial el de defensa y contradicción. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal de vigilancia dispuesto por el contratista. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo COLCIENCIAS ante la autoridad competente o las que adelante la compañía de seguros frente al contratista.	A la fecha no se ha tenido conocimiento de sustracción alguna de elementos. Sin embargo, se precisa que se está revisando el inventario de la Entidad.		Ejecución a satisfacción.
34. Mantener las licencias y autorizaciones vigentes durante el término de ejecución del contrato.	Se cumple con la obligación. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada concedió renovación de licencia de funcionamiento por el término de 5 años con resolución N° 20141200040697 del 15-may-2014.		Ejecución a satisfacción.
35. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto escritas como verbales que le sean impartidas por COLCIENCIAS, a través del supervisor del contrato.	Se cumple con la obligación.		Ejecución a satisfacción.
36. Suministrar al personal la dotación completa según las condiciones pactadas en el contrato de tiempo modo y lugar, así como las condiciones que legalmente se hayan establecido para el caso, esto es licencias, autorizaciones, salvoconductos, entre otros. El contratista deberá aportar la documentación que así lo acredite, en especial los documentos que acrediten la propiedad del arma.	Se cumple con la obligación, mediante resolución N° 8640 del 21-dic-2011 por la cual se concede licencia de funcionamiento y se autoriza y registra los diseños, colores y distintivos de los uniformes a la empresa de vigilancia y seguridad privada TAC Seguridad Ltda.		Ejecución a satisfacción.
37. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la	Se cumple con la obligación.		Ejecución a satisfacción.



comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública, ni ninguna conducta que atente contra los derechos de la comunidad.			
38. Fomentar la prevención y protección de riesgos y amenazas contra las instalaciones de la Entidad, presentando informes, dando alertas, enviando comunicados para ser difundidos en la entidad, sobre estos temas.	No se presentaron en este periodo informes de prevención y protección de riesgos por parte de TAC Seguridad Ltda.	Correo electrónico institucional	Ejecución a satisfacción.
39. Controlar estrictamente la entrada y salida de personas, materiales, equipos y demás elementos.	Se cumple con esta obligación al revisar bolsos de las personas que ingresa y se retiran de la entidad, y verificando con las planillas de control y registro entrada y salida equipos.		Ejecución a satisfacción.
40. Garantizar que el guarda que presta el servicio, no abandone las instalaciones internas de la Entidad, especialmente después de que ésta se encuentre sin usuarios y sin colaboradores, para lo cual deberá realizar visitas periódicas por parte del supervisor de la empresa de vigilancia, informes de los integrantes del equipo de guardas, solicitud de información de ingresos y salidas de las tarjetas utilizadas por el personal de guardas y cualquier otro medio idóneo, así como la revisión frecuente de los videos de seguridad, por parte de la persona que asigne el contratista. De igual manera se comprobará que los guardas que prestan sus servicios en la entidad no se desplacen en el horario del respectivo turno a los establecimientos de comercio contiguos a COLCIENCIAS para ingerir alimentos o desarrollar otro tipo de actividad.	Se cumple con esta obligación verificando la planilla de ingreso y salida de los guardas diariamente. Adicionalmente queda registro por minuta la visita que realiza el supervisor de recorrido por turno.	Minuta de cada puesto	Ejecución a satisfacción.
41. Impartir órdenes a su personal, relacionadas con abstenerse de utilizar aparatos celulares en los horarios de trabajo, si existe evidencia de que esta práctica está entorpeciendo las labores a desarrollar, el contratista deberá tomar las medidas correctivas necesarias para que no se ponga en riesgo la seguridad de las personas o los bienes de Colciencias.	Se cumple con la obligación. Sin embargo, se reitera en cada oportunidad, al guarda líder, al supervisor o jefe de operaciones de TAC Seguridad que se deben reforzar estos controles.		Ejecución a satisfacción.
42. Suministrar en calidad de arrendamiento, un sistema de alarma y cámaras de seguridad, en la sede o lugar que COLCIENCIAS determine, en los plazos indicados por la supervisión y en perfectas condiciones de funcionamiento.	Se cumple con la obligación, el sistema de alarma y cámaras de seguridad quedó instalado y funcionando a partir del 20/12/17 en la bodega de Montevideo ubicada en la Calle 17 A N° 68 D-61.		Ejecución a satisfacción.
43. Responder porque el sistema de alarma y las cámaras de seguridad cumplan las	Se cumple con la obligación, el sistema de alarma y cámaras de seguridad quedó instalado y funcionando a partir		Ejecución a satisfacción.

CÓDIGO: A106PR16M03

VERSIÓN: 02

FECHA: 2017-01-13

especificaciones técnicas conforme lo previsto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	del 20/12/17 en la bodega de Montevideo ubicada en la Calle 17 A N° 68 D-61.		
44. Responder porque el sistema de alarma y las cámaras de seguridad cumplan funcionen en perfecto estado 7 x 24.	Se cumple con la obligación, el sistema de alarma y cámaras de seguridad quedó instalado y funcionando a partir del 20/12/17 en la bodega de Montevideo ubicada en la Calle 17 A N° 68 D-61.		Ejecución a satisfacción.
45. Realizar el monitoreo del sistema de alarma y de las cámaras de seguridad, e informar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de señales de eventos de intrusión, atraco, incendio, emergencia, aperturas, cierres, fuera del horario y otros.	Para este periodo de ejecución del contrato no se presentó ningún tipo de emergencias mencionadas en la obligación.		Ejecución a satisfacción.
46. Asignar código de seguridad confidencial para activación y desactivación de la alarma.	Se estableció y se nos informó el código de seguridad para activación y desactivación de la alarma. Se programó cambio de clave a la alarma de la bodega el día 09/01/2018.		Ejecución a satisfacción.
47. Comunicar los problemas técnicos ocasionados por el deterioro o desgaste del sistema de alarma, las cámaras de seguridad o los materiales de instalación, y solicitar aprobación de COLCIENCIAS para el correspondiente cambio en virtud del mantenimiento preventivo o correctivo (corrección de empalme o parámetros de programación).	Para este periodo de ejecución del contrato no se presentaron mantenimientos preventivos o correctivos del sistema de alarma y cámaras de seguridad.		Ejecución a satisfacción.

*Transcriba las obligaciones del contrato (incluida la de pago de parafiscales)

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

Esta información está contenida en el formato Autorización de pago A106PR16F15, el cual es parte integral del presente informe de supervisión. En caso que se trate del informe final se debe anexar adicionalmente la Certificación de recursos la cual es generada por el Grupo Financiero y Presupuestal.

Diligencie el siguiente cuadro cuando se trate de un informe de supervisión final, para su respectivo proceso de liquidación:

ESTADO FINANCIERO	
DATOS GENERALES	CIFRAS
Valor inicial del contrato	N/A
Valor adiciones	N/A
Valor total del contrato	N/A
Valor total ejecutado	N/A
Saldo por pagar al contratista	N/A
Saldo por liberar	N/A
INTERVENTORIA (si aplica)	
Contrato de interventoría No.	N/A
Nombre de empresa interventora	N/A

INFORMACIÓN SOBRE ENTRADAS DE ALMACÉN

¿Se generan entradas de almacén? SI _____ NO X

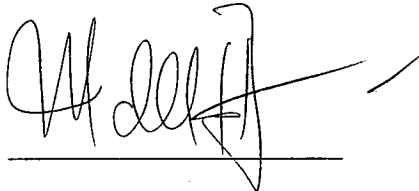
En caso afirmativo, anexe al presente informe el comprobante de inventario, el cual es generado por el grupo interno de trabajo de apoyo Logístico y Documental.

CONCLUSIONES O ANOTACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:

El presente informe corresponde al pago de la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada con y sin armas de fuego del mes de enero de 2018, del contrato 340-2017 del expediente N° 20172400191000008E.


Forma parte del presente informe toda la documentación que se encuentra en el expediente único del Contrato, y el Supervisor declara, con la suscripción del mismo, que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones aquí autorizadas para el pago, incluidas las relacionadas con el Sistema General de Salud y Pensión, de conformidad con la ley; esta información se toma como cierta en virtud del principio de la buena fe.

Supervisora:



Firma

MARIBEL ROBAYO LADINO
Coordinadora Grupo de Apoyo Logístico y Documental.

 Elaboró: Kelly Yamile Luna Caldas / Apoyo a la supervisión contrato N° 340-2017.